

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día ocho de junio de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día uno de junio de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. SOLICITUD DE DOÑA MARIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CARDENAS.

Examinada la solicitud presentada por Doña María Concepción Jiménez Cárdenas para realizar obras de "Vallado de Finca" en el inmueble ubicado en Polígono 2 parcela 203, paraje de Molino Calle, y las obras consisten en la implantación de una valla metálica de simple torsión en tres lados de la parcela afectando a una longitud aproximada de 225,00 m.

Visto que la finca en cuestión, se sitúa en suelo no urbanizable de protección agrícola o de protección Especial (Capítulo 1 del Título VI de la Revisión de las NNSS, el cual hace referencia a la delimitación de los suelos dentro del T.M. catalogados como AG – 14 por el P:E.P.M.F de la provincia de Granada).-

En referencia a la licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable.

“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alabrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior.”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra *licencia para “vallado parcial de finca, a Doña María Concepción Jiménez Cárdenas, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.*

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 33,00 € y del ICIO por importe de 44,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON FELIPE ARCO RAMIREZ.

Vista la solicitud presentada por D. Felipe Arco Ramírez para la obtención de la licencia municipal de obras para “Demolición de Viviendas” ubicadas en la C/ Góngora nº 26, espalda C/ Ermita nº 1 – 3, en el T.M. de Huétor – Tájar, según expediente de obras nº 21 / 2.016.

Visto que con fecha de registro de entrada de 26 de Mayo de 2.016 D. Felipe Arco Ramírez aporta proyecto básico y de ejecución de “Vivienda Unifamiliar y Bajo” sito en la C/ Góngora nº 26, espalda C/ Ermita nº 1 y 3.- Y suscrito por el Arquitecto D. Pablo Peláez Ramos.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que las obras se materializan en una parcela en suelo urbano consolidado de uso residencial, siendo las condiciones de ordenación de la parcela las relacionadas en el Art.29: ORDENANZA 2 del PGOU – AP de la Revisión de las NNSS definitivamente aprobadas por el Ayto. Pleno en sesión celebrada el 6 de Octubre de 2.010.-

Supervisada la documentación aportada la misma resulta suficiente para definir las obras a ejecutar y se ajusta a las determinaciones de la Ordenanza 2 que le resulta de aplicación.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el **Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE** (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

No se aporta la Designación del Técnico Director de las Obras, requisito indispensable para el inicio de los trabajos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el **Art.13 de la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación.**-

Así pues, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia municipal de obras de acuerdo a la nueva documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta redactado por el arquitecto D. Pablo Peláez Delgado, condicionando el inicio de las obras de edificación a aportar la Designación del Técnico Director de las obras de Edificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.13 de la LOE.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de **6 MESES** y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de **TRES AÑOS** más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.-

Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. Felipe Arco Ramírez licencia municipal de obras para “Demolición de Viviendas” ubicadas en la C/ Góngora nº 26, espalda C/ Ermita nº 1 – 3, en el T.M. de Huétor Tájar, según expediente de obras nº 21 / 2.016.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 1.570,45 € y del ICIO por el mismo importe.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON RAMÓN CASTRO LÓPEZ.

Vista la solicitud presentada por Don Ramón Castro López de Licencia de Obras para realizar obras de “Vallado parcial de Finca y balsa de riego” en el inmueble ubicado en Polígono 10 parcela 166, paraje de Vega de don Antonio y las obras consisten en la implantación de una valla metálica de simple torsión para protección de aperos y balsa de riego.

Visto que la finca en cuestión, se sitúa en suelo no urbanizable de protección agrícola o de protección Especial (Capítulo 1 del Título VI de la Revisión de las NNSS, el cual hace referencia a la delimitación de los suelos dentro del T.M. catalogados como AG – 14 por el P:E.P.M.F de la provincia de Granada).-

En referencia a la licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que:

“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior.”

En relación a la basa de riego, según declaración del promotor se solicita licencia para la ejecución de dicha balsa enclavada en tierra de aprox. 8,00 x 4,00 m, con fijación de talud con bloque de termoarcilla e impermeabilización de paramentos y fondo con lámina de PVC, para proveer el sistema de riego por goteo al cultivo de espárragos existente.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Ramón Castro López, Licencia de Obras para “vallado parcial de finca y ejecución de balsa de riego, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 19,50 € y del ICIO por importe de 26,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Vista la solicitud presentada por Don Juan González Rodríguez, para realizar las obras de “Sustitución de pavimento de piso y reubicación de un tabique de cocina” en el inmueble existente en calle Madroño nº 1 planta 1ª.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 6873611VG0167D0001EF, su construcción según catastro data de 1988 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para “T Sustitución de pavimento de piso y reubicación de un tabique de cocina” a D. Juan González Rodríguez en calle Madroño nº 1 -1º, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 75 € y del ICIO por importe de 100 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON MANUEL CUBEROS RAMOS.

Vista la solicitud DE Licencia de Obras, presentada por Don Manuel Cuberos Ramos para realizar las obras de “Sustitución de carpintería de 2 ventanas” en el inmueble existente en calle Ingeniero Abellán nº 46, según declaración del promotor las obras consisten en la retirada de las dos ventanas existentes en planta baja y colocación de 2 ventanas nuevas de aluminio

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7068102VG0176G0001LT, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras para “sustitución de 2 ventanas de planta baja” a D. Manuel Cuberos Ramos, en calle Ingeniero Abellán nº 46, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 10,50 € y del ICIO por importe de 14,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

| Fase | Fecha | Aplicación | Importe | NIF/CIF | Tercero | Concepto |
|------|------------|-------------------|-----------|-----------|-------------------------------------|---|
| ADO | 08/06/2016 | | 2.098,83 | B18537282 | IMPRESSION HUETOR TAJAR S.L. | FACTURA Nº 101 VESTUARIO PERSONAL Y TRABAJOS DE IMPRESIÓN DISTINTAS AREAS |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 130 22699 | 72,60 | 24103342D | CARRILLO BARRAGAN EUGENIO FRANCISCO | FACTURA Nº 01 FUNDAS PISTOLA POLICIA LOCAL |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 338 22699 | 15.348,85 | F18523712 | PIROTECNIA ALPUJARREÑA S.C.A. | FACTURA Nº 18 FUEGOS ARTIFICIALES FERIA MAYO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD AÑO 2014 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 241 60903 | 80363,53 | B19511955 | ARIJSUR TRANSPORTES DEL SUR S.L.U. | FACTURA Nº 112 MATERIALES PFEA. AÑO 2015 |


Ayuntamiento de Huétor Tájar

| | | | | | | |
|-----|------------|--------------------|-----------|---------------|--|---|
| ADO | 08/06/2016 | 2016 341 22609 | 660,00 | 44268534C | GARCIA REVELLES ESPERANZA | FACTURA Nº 04 PAELLA FESTIVAL AEROMODELISMO DIA 01-05-2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 912 22601 | 52,70 | B18970574 | PIZZERIA VEGA DE HUETOR TAJAR, S.L. | FACTURA Nº 24 COMIDAS INVITACION ACTIVIDADES CULTURALES |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 231 48001 | 150,00 | 76916327A | NUÑEZ MAROTO MARIA JOSE | FACTURA Nº 569 COMPRA FRIGORIFICO AYUDA A FAMILIAS |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 163 22700 | 331,24 | B18403196 | H.M. GRANADA S.L. | FACTURA Nº 10321 SUMINISTRO DE UTILES PARA LIMPIEZA VIAL |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 241 60903 | 1.071,38 | A29270493 | HIERROS VELEZ S.A. | FACTURA Nº 9568 MATERIALES PFEA. AÑO 2015 |
| ADO | 08/06/2016 | | 1.044,95 | B18559039 | ELECTRONICA PEÑA S.L.U. | FACTURAS Nº 223-224-225 INSTALACION AIRE ACONDICIONADO AYTO, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 338 22699 | 707,20 | E19578988 | PANADERIA PULI C.B. | FACTURA Nº 21 PITUFOS DE PAN PARA ROMERIA FERIA MAYO AÑO 2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 151 21200 | 359,61 | 14629035T | MATA MALAGON GERMAN | FACTURA Nº 24 REPARACIONES EN CENTRO DE INVESTIGACION AGRARIA |
| ADO | 08/06/2016 | | 1.151,83 | B18753244 | J.M. RUBIO CAMPAÑA S.L. | FACTURA Nº 9 JAMONRES ROMERIA FERIA MAYO 2016 Y COMPRA COMIDA AYUDA A FAMILIAS |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 151 21300 | 272,06 | B18403196 | H.M. GRANADA S.L. | FACTURA Nº 10457 REPARACION MARTILLO COMPRESOR |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 338 22699 | 665,50 | 75141946A | QUINTANA ALCARAZ ANTONIO | FACTURA Nº 02 ACTUACION TRIO FENIX EN CASETA MUNICIPAL DIA 14 EN FERIA MAYO 2016 |
| O | 08/06/2016 | 2016 338 22699 | 21.562,20 | B19569540 | CREANDO ILUSIONES S.L. | FACTURA Nº 39 GESTION FESTEJOS CASETA MUNICIPAL MAYO 2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 920 22699 | 218,16 | P1800000J | EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL | FACTURA Nº 108 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS REALIZADA EL DIA 18-03- 2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 342 21200 | 445,89 | B18502187 | QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L. | FACTURA Nº A160259 SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 338 22699 | 3.394,58 | B18439919 | DISTRIBUCIONES RAMOS GAMIZ | FACTURA Nº 312 BEBIDAS ROMERIA FERIA MAYO AÑO 2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 241 60903 | 1.405,84 | A29270493 | HIERROS VELEZ S.A. | FACTURA Nº 10118 MATERIALES PFEA. AÑO 2015 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 342 21200 | 683,17 | B01104892 | KIMU 2000 S.L. | FACTURA Nº 160818 SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 338 22699 | 15.905,45 | B18385724 | ILUMEP PINOS PUENTE S.L. | FACT. Nº 78 ILUMINACION E INSTALACION FIESTAS FERIA MAYO 2016. |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 1621 22700 | 60,50 | 74568820Z | MEDINA PEREZ MANUEL | FACTURA Nº 27241 SERVICIO CONTENEDOR MATERIAL RECICLABLE ZONA CARCAMO MAYO AÑO 2016 |
| ADO | 08/06/2016 | | 415,03 | 24232318R | MALAGON CARDENAS DAVID | FACTURAS Nº 19-20-21 MANTENIMIENTO COLEGIOS PUBLICOS E INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS |
| ADO | 08/06/2016 | | 332,75 | F18037432 | ARIDOS DEL GENIL S.C.A. | FACTURAS Nº 75-81-82 SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION |
| ADO | 08/06/2016 | | 916,06 | 24283724 W | MORON PEREZ GABRIEL | FACTURA Nº 2009 BEBIDAS CARRERA INSTITUTO, GIMNASIA RITMICA Y CASA DE LA CULTURA |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 341 22609 | 92,19 | 24210605T | FUENTES VELAZQUEZ JULIO | FACTURA Nº 6074 GOLOSINAS FIESTA FIN TEMPORADA FUTBOL |

| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------|----------|---------------|------------------------------------|--|
| ADO | 08/06/2016 | 2016 912 22601 | 4,00 | 74614001T | SORIANO MORON JOSE | FACTURA Nº 25 INVITACION DELEGADO CULTURA |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 334 22609 | 733,48 | B37263829 | PROYECFILM S.L. | FACTURAS Nº 292 Y 294 ALQUILER PELICULAS " CAPITAN AMERICA Y X-MEN" PROGRAMA CINE MUNICIPAL |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 330 21200 | 751,34 | A37264553 | SERCINE S.A | FACTURA Nº 1082 COMPRA LAMPARA MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 151 21300 | 154,40 | B18865865 | GRANADA AIRLESS Y PINTURAS S.L..L. | FACTURA Nº 160275 REPARACION MAQUINARIA |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 151 21400 | 255,75 | 24193366B | ALMIRON BRAVO MARIA JOSE | FACTURAS Nº 94 Y 169 SUMINISTRO MATERIALES FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 920 22699 | 100,00 | Q1818002F | UNIVERSIDAD DE GRANADA | PAGO MECENAZGO POR LAS PRACTICAS FORMATIVAS OFERTA Nº 149444 ALUMNA Dª MARIA PALMA RUIZ |
| ADO | 08/06/2016 | 2016920 23120 | 19,49 | 44269065E | RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA | GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 07-06-2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 920 20200 | 2.178,00 | 74596733 M | MARTIN LORCA MARIA ANTONIA | FACTURA Nº 01 ALQUILER LOCAL C/ MADROÑO 17 PERIOD 01-01-2016 AL 30-06-2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 920 20200 | 2.178,00 | 74596733 M | MARTIN LORCA MARIA ANTONIA | FACTURA Nº 02 ALQUILER LOCAL C/ MADROÑO 15 PERIODO 01-01-2016 AL 30-06-2016 |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 342 21200 | 1.574,88 | 24148492X | NARANJO GONZALEZ FRANCISCO | FACT. Nº 185 REPARACION LIMPIAFONDOS ELECTRICOS PISCINA MUNICIPAL |
| ADO | 08/06/2016 | 2016 130 22299 | 111,80 | A83140012 | DRAGER SAFETY HISPANIA S.A. | FACTURA Nº 15153226 REVISION ALCOHOLIMETRO POLICIA LOCAL |

Segundo.- Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

3.2. SOLICITUD DE DOÑA MARIA JOSEFA LÓPEZ RODRIGUEZ.

Vista la instancia presentada por Doña María Josefa López Rodríguez, en el que expone que teniendo previsto solicitar el cambio de titularidad del Café Bar El Paseo, y habiendo realizado con fecha 3 de junio del presente, el pago por importe de 291,55 € en concepto de tasas municipales, por dicho cambio.

Visto que por motivos personales no se va a hacer cargo del negocio ni realizar el cambio de titularidad del mismo, es por lo que solicita la devolución de la cantidad pagada por dicho concepto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Aprobar la devolución a Doña María Josefa López Rodríguez, de la cantidad de 291,55 €, pagado en concepto de tasa, por no haberse realizado la tramitación del cambio de titularidad solicitado.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3.3. SOLICITUD PAGO FRANQUICIA A DOÑA ANGÉLICA LUCIA DELBOS PRIETO (P.R.J. 55/2015)

Visto el acuerdo alcanzado de forma voluntaria entre partes, relativo al Procedimiento Abreviado nº 321/14 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, a instancias de Doña Angélica Lucía


Ayuntamiento de Huétor Tájar

Delbos Prieto contra AXA Seguros Generales S.A. y el Ayuntamiento de Huétor Tájar por importe total de 8.153,40 €, correspondiendo abonar a AXA Seguros Generales S.A. la cantidad de 7.753,40 €. Y al Ayuntamiento de Huétor Tájar la cantidad de 400 € en concepto de franquicia de la póliza de seguros contratada.

Visto que la demandante renuncia a cobro de intereses y costas, viéndose satisfecha en sus pretensiones y solicitando así el archivo de las actuaciones judiciales

Visto el informe emitido por el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el pago por importe de 400 € a Doña Angélica Lucía Delbos Prieto, en concepto de pago de la franquicia contratada con la compañía de seguros.

Segundo: Que por la Intervención del Ayuntamiento se efectúe la toma de razón y su aplicación contable según la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Tercero: Que la presente resolución sea notificada a la interesada de forma reglamentaria, con indicación de los recursos que contra la misma proceden.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

4.1. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MANUEL GORDO HIDALGO.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Manuel Gordo Hidalgo, en la que solicita la concesión de un vado permanente, para la cochera situada en Calle Don Álvaro de Luna nº 11, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder un Vado Permanente a Don Francisco Manuel Gordo Hidalgo, para la mencionada cochera.

Segundo.- Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia